

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ALOCUCIÓN PRESIDENCIAL

Conforme con lo dispuesto en la Ley 182 de 1995, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, así como en la Resolución CRC 8091 de 2025, las solicitudes de alocuciones presidenciales deben incluir la siguiente información:

1. Datos generales

- 1.1. Entidad solicitante:** Presidencia de la República
- 1.2. Tema específico de la alocución:** Defensa y Seguridad Nacional y reconstrucción de las zonas afectadas por el terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026. Medidas implementadas por el Gobierno Nacional para garantizar el orden público, la defensa y protección de la de la Nación y la continuidad de la respuesta del Gobierno durante las fases de recuperación y reconstrucción.
- 1.3. Objetivo de la alocución:** El señor Presidente de la República informará directamente a la ciudadanía, de un lado, las decisiones estratégicas y operacionales adoptadas por el Gobierno Nacional para fortalecer la seguridad y defensa nacional, recuperar el control territorial, enfrentar el crimen organizado, el terrorismo y el narcotráfico, así como las instrucciones que han sido impartidas a las Fuerzas Militares y de Policía en esta materia. De igual forma, comunicará las acciones que desde el Gobierno Nacional se están llevando a cabo para el restablecimiento progresivo de las condiciones institucionales, sociales, económicas y territoriales afectadas por el terremoto del 10 de agosto, así como explicar las fases, prioridades y mecanismos mediante los cuales se llevara a cabo la implementación y ejecución de la reconstrucción de las zonas afectadas.
- 1.4. Fecha de la transmisión:** 30/08/2026
- 1.5. Hora de inicio:** 7:00 pm
- 1.6. Hora de finalización:** 7:30 pm

2. Justificación de la solicitud

Precisar por qué la alocución corresponde a una situación urgente y de manifiesto interés público nacional y describir la razón suficiente que motiva la alocución.

Criterio	Sí / No	Justificación
1. ¿Será de carácter personal por el Presidente de la República?	☒ Sí ☐ No	Será el señor Presidente de la República quien se dirija al país.
2. ¿Será en vivo y directo?	☒ Sí ☐ No	Sí, será en vivo y en directo
3. ¿Corresponde a asuntos urgentes de interés público, directamente relacionados con las funciones del Presidente de la República?	☒ Sí ☐ No	Si. En lo que respecta a seguridad y defensa Nacional, la urgencia deriva de la situación de orden público y de la adopción reciente de decisiones presidenciales que tienen una gran trascendencia, entre ellas, la conformación de la nueva cúpula militar y las instrucciones que el Primer Mandatario ha dado para recuperar la seguridad y el control territorial, así como la intensificación de operaciones contra las estructuras armadas criminales y 41 órdenes de extradición, que hasta la fecha han sido

		firmadas por el Primer Mandatario. En cuanto a la emergencia, la urgencia se mantiene por la magnitud de las afectaciones ocasionadas por el terremoto y por el inicio de la fase de reconstrucción, que exige orientar y coordinar las actuaciones del Estado para a recuperación de las comunidades, infraestructura, familias y los servicios esenciales afectados. En este asunto particular, que ya fue tratado en la pasada alocución, se precisa que es importante abordar nuevamente este asunto por la trascendencia, excepcionalidad y su carácter de urgencia manifiesta. En esta oportunidad el señor Presidente no se enfocará en el balance inicial de daños sino que explicará las fases de reconstrucción y de esta manera enviar un mensaje claro a la ciudadanía sobre este tema que reviste toda la importancia e interés general. Como se observa entonces, ambos asuntos se encuentran directamente relacionados con las competencias constitucionales del Presidente en su calidad de Jefe de Estado, Jefe de Gobierno, Suprema Autoridad Administrativa y Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas.
4. ¿Corresponde a asuntos excepcionales, directamente relacionados con las funciones del Presidente de la República? (recuerde que no puede estar justificada exclusivamente en la transparencia de la gestión)	☒ Sí ☐ No	Si. La excepcionalidad se configura, en materia de seguridad y defensa nacional por la ocurrencia de decisiones presidenciales recientes y actuaciones de la Fuerza Pública de especial connotación para la protección de la población, la recuperación del control territorial y la lucha contra el crimen organizado, el narcotráfico y el terrorismo, incluyendo las operaciones de alto impacto y las decisiones de extradición. En lo que respecta a la emergencia, su excepcionalidad se determina por la magnitud y extensión territorial de los daños ocasionados por el terremoto y por la transición de la respuesta inmediata tanto del Gobierno Nacional como de los entes territoriales para la ejecución de la Fase 1 y Fase 2 de reconstrucción, anunciada precisamente, el día de ayer. Lo cual requiere de decisiones extraordinarias de coordinación, priorización y movilidad del aparato institucional. En virtud de lo expuesto, la intervención del Señor Presidente no se fundamenta

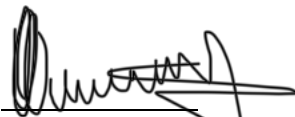
		exclusivamente en transparencia o rendición de cuentas en materia de seguridad y sobre el estado de emergencia declarado, sino en la necesidad de comunicar de manera clara, veraz y objetiva, las decisiones públicas excepcionales y urgentes directamente relacionados con las funciones constitucionales del señor Presidente.
5. ¿La información que se transmitirá resulta necesaria para garantizar la participación real y efectiva de la ciudadanía o la comprensión de una decisión pública relevante?	☒ Sí ☐ No	Sí. En materia de seguridad y defensa Nacional, es importante que la ciudadanía comprenda el alcance de las decisiones recientes del señor Presidente y el Gobierno Nacional que han sido impartidas a la Fuerza Pública, las acciones dirigidas contra las organizaciones armadas criminales y las medidas adoptadas mediante los mecanismos de cooperación judicial y extradición. En lo que respecta a la emergencia, es necesario que la población conozca de primera mano y de pare del señor Presidente de la República, las fases de recuperación y reconstrucción, sus prioridades, criterios de intervención, así como los mecanismos de coordinación interinstitucional, especialmente frente a las zonas y comunidades afectadas. La información que entregará de manera directa y clara el señor Presidente, permitirá, en ambos asuntos, la comprensión efectiva de las decisiones públicas de especial relevancia que inciden directamente en la seguridad, integridad y condiciones de vida de la población.
6. ¿Requiere un lapso superior a los treinta minutos para transmitir el mensaje? (Identificar de manera detallada la destinación de los minutos adicionales que se solicitan)	☒ Sí ☐ No	No. El término se considera suficiente y proporcional para comunicar a la ciudadanía los temas a abordar, descritos en la presente solicitud.
7. ¿La solicitud cumple con el término de antelación de seis horas?	☒ Sí ☐ No	Sí. La solicitud se envía con más de 6 horas de antelación al inicio de la alocución.
8. ¿La solicitud cumple con el criterio de no recurrencia?	☒ Sí ☐ No	Durante la presente semana no se han realizado otras alocuciones presidenciales.
9. ¿La intervención se realiza en el marco de un Consejo de Ministros?	☐ Sí ☒ No	No se trata de un Consejo de Ministros.
10. ¿La alocución se realizará para dar cumplimiento a una decisión judicial? (de ser así, debe anexar documentos relacionados a la providencia judicial y sus constancias de notificación)	☐ Sí ☒ No	

3. Declaración del solicitante

Certifico que la presente solicitud cumple con los criterios de urgencia de interés público, excepcionalidad, no recurrencia, delimitación temática y temporal, establecidos por la sentencia de tutela del Consejo de Estado del 16 de septiembre de 2025 y la sentencia C-1172 de 2001 de la Corte Constitucional, así como con la regulación establecida en la Resolución CRC 8091 del 29 de diciembre de 2025.

Nombre: Maria Fernanda Sandoval Silva

Cargo: Secretaria para las Comunicaciones y Prensa

Firma: 
Fecha: 29 de agosto de 2026